



15-Quince Quel

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**

NOTIFICACIÓN

Tena, 22 de enero de 2021.

PARA: Sr. Julio Israel Gutiérrez Pilco.

Propietario de la actividad de faenamiento de pollos ubicada en el sector Ongota Alto, parroquia Tena, cantón Tena, Provincia de Napo.

En calidad de instructora de la presente causa conforme se desprende del artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 089-2021, de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 164 y 252 del Código Orgánico Administrativo, cumple con el deber de notificar a usted, con el contenido del auto de inicio correspondiente al proceso administrativo Nro. 005-2020-DACH-GADPN, que se ha instaurado en su contra por presuntamente haber incurrido en la infracción leve tipificada en el artículo 316 numeral 1 del Código Orgánico del Ambiente, a la notificación se adjunta la documentación habilitante en la que el Instructor actuante a la fecha se sustentó.

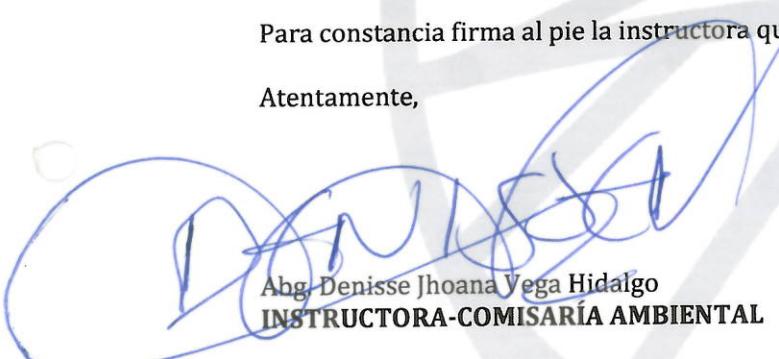
Comunico a usted la obligación de designar un Abogado defensor y al mismo tiempo señalar casillero judicial en el término de diez días hábiles conforme lo señala el artículo 172 y 252 del Código Orgánico Administrativo, para futuras notificaciones.

Anexo a la presente notificación diez (10) fojas que contienen:

- Copia certificada de la denuncia de fecha 14 de octubre de 2019 y detalle fotográfico anexo.
- Copia certificada del informe técnico Nro. 0194-DGAI-GADPN-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, remitido mediante memorando Nro. 1325-2019-UACA, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Para constancia firma al pie la instructora que da fe de lo actuado.

Atentamente,


Abg. Denisse Jhoana Vega Hidalgo
INSTRUCTORA-COMISARÍA AMBIENTAL

Recibí:

Firma:

Nombre:

C.I.:

Fecha:

Hora:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**

RAZON: Siento como tal que el día hoy 25 de enero de 2021, siendo las 14:03, procedí a notificar con la boleta de notificación, al señor Julio Israel Gutiérrez Pilco, en el lugar donde desarrolla la actividad de faenamiento de pollos, ubicada en el sector Ongota Alto, parroquia Tena, Provincia de Napo, en vista que no se encontraba nadie para la recepción de la referida notificación procedí a fijarla en la puerta de ingreso de la construcción de cemento que se encontraba en el lugar.

Lo certifico. -

Abg. Denisse Vega Hidalgo.
INSTRUCTORA



17 - Diecisiete Días

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**

NOTIFICACIÓN

Tena, 22 de enero de 2021.

PARA: Sra. Paulina Aucapiña.
Denunciante.

En calidad de instructora de la presente causa conforme se desprende del artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 089-2021, de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 164 y 252 del Código Orgánico Administrativo, en razón de la denuncia ingresada a la dependencia de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el 15 de octubre de 2019, a las 17:00, cumple con el deber de notificar a usted, con el contenido del auto de inicio correspondiente al proceso administrativo Nro. 005-2020-DACH-GADPN, que se ha instaurado en contra del señor Julio Israel Gutiérrez Pilco, propietario de la actividad de faenamiento de pollos ubicado en el sector Ongota Alto, parroquia Tena, cantón Tena, Provincia de Napo, por presuntamente haber incurrido en la infracción leve establecida en el artículo 316 numeral 1 del Código Orgánico del Ambiente.

Para constancia firma al pie la instructora que da fe de lo actuado.

Atentamente,

Abg. Denisse Jhoana Vega Hidalgo
INSTRUCTORA-COMISARÍA AMBIENTAL

Recibí:

Firma:

Nombre: Jeny Paulina Aucapiña

C.I.: 1803479780

Fecha: 26-01-2021

Hora: 11h28 u.m.

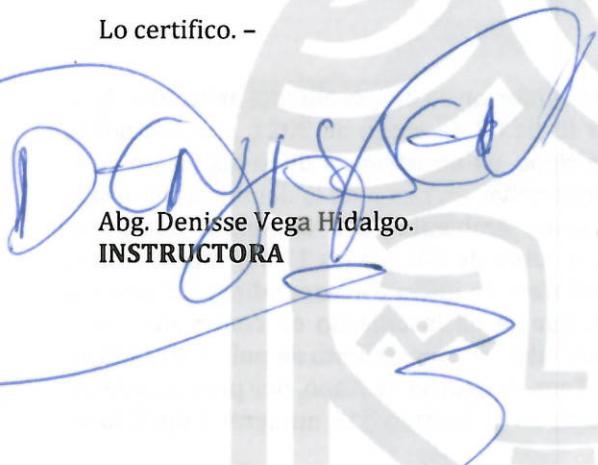




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL

RAZON: Siento como tal que el día hoy 26 de enero de 2021, siendo las 11:28 am, conforme lo establecido en el artículo 164 y 252 del Código Orgánico Administrativo, notifiqué con todo lo actuado a la denunciante señora Jeny Paulina Aucapiña, en su domicilio ubicado en la vía a Puerto Napo, calle Teniente Hugo Ortiz, calle primera entra la calle 1 y 3, casa de cemento de un piso con cerramiento de barandales metálicos.

Lo certifico. -


Abg. Denisse Vega Hidalgo.
INSTRUCTORA

18 - Dieciocho Del

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**



NOTIFICACIÓN

Tena, 26 de enero de 2021.

PARA: Sr. Julio Israel Gutiérrez Pilco.

Propietario de la actividad de faenamiento de pollos ubicada en el sector Ongota Alto, parroquia Tena, cantón Tena, Provincia de Napo.

En calidad de instructora de la presente causa conforme se desprende del artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 089-2021, de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 164 y 252 del Código Orgánico Administrativo, cumple con el deber de notificar a usted, con el contenido del auto de inicio correspondiente al proceso administrativo Nro. 005-2020-DACH-GADPN, que se ha instaurado en su contra por presuntamente haber incurrido en la infracción leve tipificada en el artículo 316 numeral 1 del Código Orgánico del Ambiente, a la notificación se adjunta la documentación habilitante en la que el Instructor actuante a la fecha se sustentó.

Comunico a usted la obligación de designar un Abogado defensor y al mismo tiempo señalar casillero judicial en el término de diez días hábiles conforme lo señala el artículo 172 y 252 del Código Orgánico Administrativo, para futuras notificaciones.

Anexo a la presente notificación diez (10) fojas que contienen:

- Copia certificada de la denuncia de fecha 14 de octubre de 2019 y detalle fotográfico anexo.
- Copia certificada del informe técnico Nro. 0194-DGAI-GADPN-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, remitido mediante memorando Nro. 1325-2019-UACA, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Para constancia firma al pie la instructora que da fe de lo actuado.

Atentamente,

Abg. Denisse Jhoana Vega Hidalgo
INSTRUCTORA-COMISARÍA AMBIENTAL

Recibí:

Firma:

Nombre:

C.I.:

Fecha:

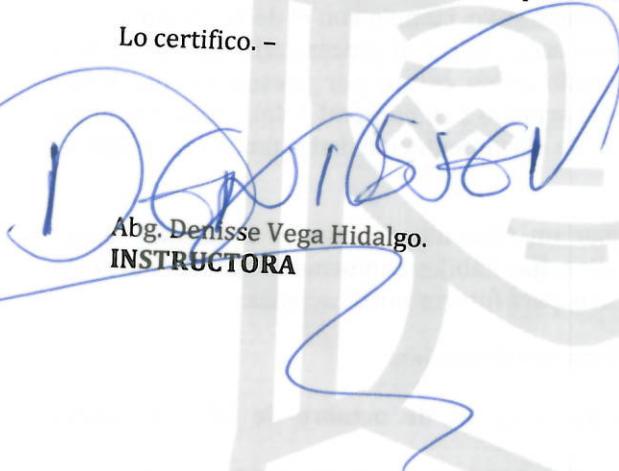
Hora:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**

RAZON: Siento como tal que el día hoy 26 de enero de 2021, siendo las 16:15, me traslade a la parroquia Muyuna, cantón Tena, Provincia de Napo, calle principal avenida Muyuna y calle secundaria Pedro Tapuy, a 150 metros aproximadamente del estadio, encontrándome en el lugar procedí a preguntarles a las personas que residen en la referida dirección por el domicilio del señor Julio Israel Gutiérrez Pilco, a lo cual me supieron indicar que efectivamente vive en el lugar en una casa de un piso de cemento, con portón negro de metal, donde claramente en la parte exterior de la casa se pudo divisar unas pequeñas plantaciones de plátano, ante el llamado realizado por mi persona salió de la vivienda una señora que se identificó con los nombres de Mery Pilco, madre del inculpado, quien me supo indicar que efectivamente el señor Julio Israel Gutiérrez Pilco vive ahí, pero que no se encontraba en ese momento en el lugar, en razón de ello, intenté entregarle la referida notificación pero la misma se negó a recibirla.

Lo certifico. -


Abg. Denisse Vega Hidalgo.
INSTRUCTORA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COMISARÍA AMBIENTAL**

NOTIFICACIÓN

Tena, 27 de enero de 2021.

PARA: Sr. Julio Israel Gutiérrez Pilco.

Propietario de la actividad de faenamiento de pollos ubicada en el sector Ongota Alto, parroquia Tena, cantón Tena, Provincia de Napo.

En calidad de instructora de la presente causa conforme se desprende del artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 089-2021, de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 164 y 252 del Código Orgánico Administrativo, cumple con el deber de notificar a usted, con el contenido del auto de inicio correspondiente al proceso administrativo Nro. 005-2020-DACH-GADPN, que se ha instaurado en su contra por presuntamente haber incurrido en la infracción leve tipificada en el artículo 316 numeral 1 del Código Orgánico del Ambiente, a la notificación se adjunta la documentación habilitante en la que el Instructor actuante a la fecha se sustentó.

Comunico a usted la obligación de designar un Abogado defensor y al mismo tiempo señalar casillero judicial en el término de diez días hábiles conforme lo señala el artículo 172 y 252 del Código Orgánico Administrativo, para futuras notificaciones.

Anexo a la presente notificación diez (10) fojas que contienen:

- Copia certificada de la denuncia de fecha 14 de octubre de 2019 y detalle fotográfico anexo.
- Copia certificada del informe técnico Nro. 0194-DGAI-GADPN-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, remitido mediante memorando Nro. 1325-2019-UACA, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Para constancia firma al pie la instructora que da fe de lo actuado.

Atentamente,



Abg. Denisse Jhoana Vega Hidalgo
INSTRUCTORA-COMISARÍA AMBIENTAL

Recibí:

Firma: 

Nombre: Julio Israel Gutiérrez Pilco

C.I.: 15.0078.2980

Fecha: 28/01/21

Hora: 13:43 h